

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2261221

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.008 / 573

ARICA, 25/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Agustín QUISPE GUTIERREZ nacido el 31/08/1983 en Perú, pasaporte ordinario 4763421 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultado su código N° 1261264 en el Sistema B3000 se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 399 de fecha 25 de junio de 2010, fotocopia de su Finiquito y fotocopia de su Pasaporte y la Notificación N° 2261253 de fecha 25 de junio de de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Agustín QUISPE GUTIERREZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



XIMENA ROBERTSON CANEDO  
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA